



CIRC. Nº : 158/2018

ANT. :

MAT. : EXPORTACIÓN DE ARÁNDANOS A EE.UU.

SANTIAGO, 28/02/2018

DE : JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación a la exportación de arándanos frescos a EE.UU., y como complemento a la Circular Nº 609/2015, señalamos a continuación las nuevas alternativas acordadas entre SAG y USDA-APHIS.

1. Se autoriza que arándanos producidos en las regiones no reguladas por APHIS por *Lobesia botrana* (RM al norte y Araucanía al sur) sean embalados en las regiones reguladas (O'Higgins, Maule y Bío-Bío) y puedan optar por el tratamiento de fumigación en EE.UU.

Para este tipo de despachos de fruta a fumigarse en destino, en el campo de observaciones de la planilla de despacho se deberá consignar la leyenda "**Arándanos no regulados por APHIS y embalados en regiones reguladas**".

Con esta nueva alternativa, la fumigación de arándanos en EE.UU. en puertos autorizados, aplica a los siguientes tipos de embarques:

- Arándanos producidos y embalados en regiones reguladas.
- Embarques compuestos por arándanos producidos en regiones reguladas y no reguladas (mezclas).
- Arándanos producidos en regiones no reguladas y embalados en regiones reguladas.

2. Se autoriza que Arándanos de regiones no reguladas por APHIS por *Lobesia botrana* (RM al norte y Araucanía al sur) sean procesadas y embaladas en establecimientos ubicados en las regiones reguladas (O'Higgins, Maule y Bío-Bío) manteniendo su condición de fruta libre de esta plaga, y por tanto, puedan optar a la Inspección Conjunta.

Para acceder a esta opción se deberá cumplir lo señalado a continuación:

A nivel de Establecimientos o Predios de regiones no reguladas.

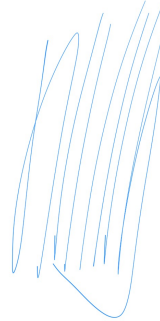
- El despacho de la fruta debe ser realizado por un Inspector SAG, utilizando una planilla de despacho. Por lo tanto, se deberá solicitar el servicio de despacho a la oficina SAG correspondiente en los horarios de atención, el día hábil anterior al servicio vía correo electrónico.
- La planilla de despacho (de confección manual) debe indicar "Sin condición" a través de un timbre o consignándolo en forma manual en el campo observaciones.
- Cada envase debe contar con una tarjeta o una etiqueta con la identificación del código CSG correspondiente al predio.
- Se deberá proporcionar un detalle con la cantidad de pallets y de envases para cada CSG considerado por cada envío, para que pueda ser verificado por el inspector al momento del despacho. El detalle se enviará visado por el inspector junto con la planilla de despacho al establecimiento de destino que procesará la fruta.
- El despacho debe realizarse en camiones termo o contenedores, los cuales deberán ser sellados con sello SAG.

A nivel de Establecimiento

- El Establecimiento interesado en procesar fruta de las regiones no reguladas deberá presentar un "Plan de Trabajo" al Supervisor de exportaciones en el cual se detalle el flujo que seguirá la fruta al interior del Establecimiento.
- La aprobación del "Plan de Trabajo" será realizado en una visita conjunta, la cual la realizará SAG y USDA-APHIS. SAG Central confeccionará y publicará en su página web un listado de los establecimientos autorizados bajo esta modalidad.
- El establecimiento deberá cumplir con los resguardos señalados en el numeral 8.9 del Instructivo Operacional del Programa de Pre-embarque SAG/USDA.
- La fruta debe ser recepcionada por un Inspector SAG quien verificará la planilla de despacho y el detalle correspondiente. El establecimiento deberá solicitar el servicio de recepción del medio de transporte a la oficina SAG correspondiente.
- La recepción de los medios de transportes, se podrá realizar sólo en andenes o en áreas de resguardo.
- Desde que la fruta ingrese al establecimiento hasta el despacho a puntos de salida debe mantener un estricto resguardo.
- Durante el período que el establecimiento procese arándanos procedentes de regiones no reguladas, no podrá tener arándanos de regiones reguladas en el establecimiento.
- Los Establecimientos deberán dar aviso a la oficina SAG correspondiente de los procesos de embalajes de este tipo de fruta.

Favor dar a conocer las nuevas opciones para la exportación de arándanos a EE.UU a todos los involucrados en las actividades descritas de su jurisdicción.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S)
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RAM/RCG/ELO/NSL

Distribución:

Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV
Roberto Carlos Ferrada Ferrada Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía Or.IX
Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso Or.V
Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X
Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM
Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI
María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII
Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III
Cristian Ricardo Lara Gutiérrez Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II

Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EE1A7EA09C6CE9C97AD5DFD70A1961C3EB0635EE>